MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Asunto: Justificación de la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS DE CERO EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DIVIDIDO EN 4 LOTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en el SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS DE CERO EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DIVIDIDO EN 4 LOTES, resulta necesario en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato en la adquisición de nuevos vehículos para la renovación y ampliación del parque móvil de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, debido a que en la actualidad la flota de vehículos no se encuentra en condiciones de ofrecer un correcto servicio al ciudadano, debido a la antigüedad de los mismos, así como al mal estado en que se encuentran. De este modo, se hace necesaria la renovación de la flota con la adquisición de nuevos vehículos policiales para poder desarrollar las funciones de la Policía Local de forma correcta.

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

En cuanto se trata de un contrato de suministro de los determinados en el artículo 16 del LCSP, los elementos y materiales objeto del mismo son necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio interesado.

El objeto del contrato se fracciona en CUATRO lotes, a los que se presentará oferta separada, de acuerdo con las siguientes características:

- LOTE 1: Vehículo turismo eléctrico de 4/5 puertas. Equipado como patrullero sin kit de detenidos. 2 unidades.
- LOTE 2: Vehículo furgón eléctrico tipo H2L1 de 4/5 puertas. Equipado como vehículo policial de atestados. 1 unidad.
- LOTE 3: Vehículo turismo híbrido enchufable de 4/5 puertas. Equipado como patrullero sin kit de detenidos. 3 unidades.

- 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)			
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	1/13	





• LOTE 4: Vehículo turismo híbrido enchufable tipo SUV de 4/5 puertas. Equipado como patrullero sin kit de detenidos. 2 unidades.

El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 del LCSP.

El precio de licitación para la compra los cuatro lotes es de **350.000,00€** de los cuales, corresponden 289.256,20 € a la base imponible y 60.743,80 € al 21% de IVA, resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

El precio de licitación de cada lote es el que a continuación se detalla:

	Descripción	Unidades	Precio	B.Imponible	IVA	Total
LOTE 1	Turismo eléctrico.	2	34.000€	56.198,35	11.801,65	68.000€
LOTE 2	Furgón eléctrico.	1	70.000€	57.851,24	12.148,76	70.000€
LOTE 3	Turismo híbrido enchufable.	3	38.000€	94.214,88	19.785,12	114.000€
LOTE 4	Turismo híbrido enchufable SUV	2	49.000€	80.991,74	17.008,26	98.000€

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a las partidas:

Lotes	Ejercicio	Referencia documento	Importe
Lote 1	2021	2021.2.0014040.000	68.000,00€
Lote 2	2021	2021.2.0014041.000	70.000,00€
Lote 3	2021	2021.2.0014042.000	13.470,61 €
2010 0	2020	2020.2.0070942.000	100.529,39 €
Lote 4	2021	2021.2.0016038.000	48.529,39€
2010 1	2020	2020.2.0070944.000	49.470,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)			
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	2/13	



CSV (Código de Verificación

Url de verificación



Partida presupuestaria	Importe
5051/132/6240020	151.470,61 €
5051/132/62300	150.000,00€
5052/136/6230020	48.529,39 €

Se establece el precio conforme al art 102 del LSP a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para la estimación del valor del contrato, se han tenido en cuenta el informe emitido por el Jefe de mantenimiento y reparación del parque móvil, D. Basilio López Trujillo que establece lo siguiente:

	Descripción	Unidades	Precio Unidad
LOTE 1	Turismo eléctrico.	2	34.000 €
LOTE 2	Furgón eléctrico.	1	70.000 €
LOTE 3	Turismo híbrido enchufable	3	38.000 €
LOTE 4	Turismo híbrido enchufable SUV	2	49.000 €

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 214.000,00 €, por lo que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contemplará la posibilidad de que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Dada la naturaleza del contrato que se trata de suministro de vehículos no resulta relevante establecer los costes directos e indirectos ni de personal porque no tienen una incidencia especial.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 del LCSP, será de 3 meses teniendo en cuenta la necesidad del servicio sin posibilidad de prórroga.

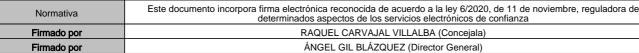
Solvencia económica y financiera: Las empresas licitadoras deberán acreditar esta solvencia de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP.

Solvencia técnica profesional: una relación de loa principales suministros realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando importe, fecha y el destinatario, publico privado de los mismos.









IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY

ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General) https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY

Fecha

Página







Junta a la documentación acreditativa de la solvencia deberán presentar la siguiente documentación: documentación técnica, catálogos, fichas técnicas, fichas de homologación, etiquetas obligatorias, etiquetas voluntarias, etc, en las mismas unidades, utilizando el ciclo WLTP, como referencia de las características técnicas y ambientales de los vehículos.

Para el Lote 2, además, se deberá presentar plano acotado de la distribución y número de elementos que componen la zona de carga.

Se ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas particulares por cada lote, que ha de regir la realización de la prestación, define las características de la misma y con los requisitos que señalan el artículo 124 de la LCSP y artículo 68 del Reglamento de la LCAP.

El procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato se estima el procedimiento abierto, según el artículo 131.2 del LCSP y mediante el sistema de aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según el artículo 145 de dicha ley. Se encuentra sujeto a regulación armonizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	24/03/2021 09:34:12			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)				
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	4/13		





LOTE 1:

VEHÍCULO TURISMO ELÉCTRICO 2 UNIDADES.

VEHÍCULO TURISMO ELÉCTRICO de 4/5 puertas. Equipado como patrullero sin kit de detenidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el **apartado 5** del mencionado artículo: **(máximo 100 puntos)**.

Criterios automáticos

a) Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

La proposición económica más baja obtendrá 55 puntos y cero puntos al tipo de licitación, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

L-C ---- x P L-B

Siendo, L: importe de licitación

C: oferta a considerar B: oferta más baja P: puntuación máxima

Junto a la oferta económica se indicará la marca, modelo y acabado del vehículo ofertado.

b) Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

Mejora 1: Por el incremento de las garantías mecánicas y del sistema de translación eléctrico/hibrido, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico. Se podrá asignar hasta un máximo de **7 puntos**, teniéndose en cuenta para su determinación el incremento en años completos de garantía total ofertada, por encima de la establecida en el PPT, en ambos conceptos, para los dos vehículos del lote.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY Fecha 24/03/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	5/13





Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- -Incremento de un año de garantía total se le asignará 3 puntos.
- -Incremento de dos años de garantía total se le asignará 7 puntos.

Mejora 2: Por la impartición de un curso de formación específica en eco-conducción de este tipo de vehículos para los conductores del servicio ajustando temario, duración, lugar y fecha de impartición, con los responsables de cada servicio, se valorará con **4 puntos**.

Mejora 3: Por la instalación de sistema de alerta a los peatones, en caso de utilización eléctrica pura, para los dos vehículos del lote, se valorará con **5 puntos**.

Mejora 4: Por la realización del mantenimiento y revisiones durante el periodo de garantía ofertado, en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, para los dos vehículos del lote, se valorará con **4 puntos.**

c) Reducción del plazo de entrega: hasta un máximo de 15 puntos.

Se ha fijado un plazo máximo de entrega de 90 días. La mayor reducción en el plazo de entrega obtendrá 15 puntos, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

Puntos a la oferta i = (Rb / Ri) x 15

Siendo:

Rb: Menor plazo de entrega. Ri: Plazo de entrega de la oferta.

d) Características técnicas: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán y puntuarán las siguientes características: Disponer de clasificación energética A o superior los dos vehículos. **10 puntos.**

CSV (Código de Verificación Segura)	ligo de Verificación Segura) IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY Fecha 24/03/202		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	6/13





LOTE 2:

VEHÍCULO FURGÓN ELÉCTRICO 1 UNIDAD.

VEHÍCULO FURGÓN ELÉCTRICO tipo H2L1 DE 4/5 PUERTAS. Equipado como vehículo policial de atestados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el **apartado 5** del mencionado artículo: **(máximo 100 puntos)**.

Criterios automáticos

a) Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

La proposición económica más baja obtendrá 55 puntos y cero puntos al tipo de licitación, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

L-C ---- x P

Siendo, L: importe de licitación

C: oferta a considerar B: oferta más baja P: puntuación máxima

Junto a la oferta económica se indicará la marca, modelo y acabado del vehículo ofertado.

b) Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

Mejora 1: Por el incremento de las garantías mecánicas y del sistema de translación eléctrico/hibrido, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico. Se podrá asignar hasta un máximo de **7 puntos**, teniéndose en cuenta para su determinación el incremento en años

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY Fecha 24/03/2021 0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	7/13





completos de garantía total ofertada, por encima de la establecida en el PPT, en ambos conceptos.

Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- -Incremento de un año de garantía total se le asignará 3 puntos.
- -Incremento de dos años de garantía total se le asignará 7 puntos.

Mejora 2: Por la impartición de un curso de formación específica en eco-conducción de este tipo de vehículos para los conductores del servicio ajustando temario, duración, lugar y fecha de impartición, con los responsables de cada servicio, se valorará con **4 puntos**.

Mejora 3: Por la instalación de sistema de alerta a los peatones, en caso de utilización eléctrica pura, se valorará con **5 puntos**.

Mejora 4: Por la realización del mantenimiento y revisiones durante el periodo de garantía ofertado, en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, se valorará con **4 puntos.**

c) Reducción del plazo de entrega: hasta un máximo de 15 puntos.

Se ha fijado un plazo máximo de entrega de 90 días. La mayor reducción en el plazo de entrega obtendrá 15 puntos, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

Puntos a la oferta i = (Rb / Ri) x 15

Siendo:

Rb: Menor plazo de entrega. Ri: Plazo de entrega de la oferta.

d) Características técnicas: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán y puntuarán las siguientes características: Disponer de clasificación energética A o superior. **10 puntos.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	8/13





LOTE 3:

VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO ENCHUFABLE 3 UNIDADES.

VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO ENCHUFABLE de 4/5 puertas. Equipado como patrullero sin kit de detenidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el **apartado 5** del mencionado artículo: **(máximo 100 puntos)**.

Criterios automáticos

a) Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

La proposición económica más baja obtendrá 55 puntos y cero puntos al tipo de licitación, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

Siendo, L: importe de licitación

C: oferta a considerar B: oferta más baja P: puntuación máxima

Junto a la oferta económica se indicará la marca, modelo y acabado del vehículo ofertado.

b) Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

Mejora 1: Por el incremento de las garantías mecánicas y del sistema de translación eléctrico/hibrido, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico. Se podrá asignar hasta un máximo de **7 puntos**, teniéndose en cuenta para su determinación el incremento en años

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay/code/IV7HVH26ADW43LV5QLWAAH7TQV	Página	9/13





completos de garantía total ofertada, por encima de la establecida en el PPT, en ambos conceptos, para los tres vehículos del lote.

Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- -Incremento de un año de garantía total se le asignará 3 puntos.
- -Incremento de dos años de garantía total se le asignará 7 puntos.

Mejora 2: Por la impartición de un curso de formación específica en eco-conducción de este tipo de vehículos para los conductores del servicio ajustando temario, duración, lugar y fecha de impartición, con los responsables de cada servicio, se valorará con **4 puntos**.

Mejora 3: Por la instalación de sistema de alerta a los peatones, en caso de utilización eléctrica pura, para los tres vehículos del lote, se valorará con **5 puntos**.

Mejora 4: Por la realización del mantenimiento y revisiones durante el periodo de garantía ofertado, en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, se valorará con **4 puntos**.

c) Reducción del plazo de entrega: hasta un máximo de 15 puntos.

Se ha fijado un plazo máximo de entrega de 90 días. La mayor reducción en el plazo de entrega obtendrá 15 puntos, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

Puntos a la oferta i = (Rb / Ri) x 15

Siendo:

Rb: Menor plazo de entrega. Ri: Plazo de entrega de la oferta.

d) Características técnicas: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán y puntuarán las siguientes características para los tres vehículos:

- 1.- Disponer de clasificación energética A o superior. 5 puntos.
- Funcionamiento de la distribución del motor térmico por cadena o engranajes.
 Se valorará con 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TQY	Página	10/13





LOTE 4:

VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SUV 2 UNIDADES.

VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO ENCHUFABLE TIPO SUV de 4/5 puertas. Equipado como patrullero sin kit de detenidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el apartado 5 del mencionado artículo: (máximo 100 puntos).

Criterios automáticos

a) Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos y cero puntos al tipo de licitación.
 La proposición económica más baja obtendrá 55 puntos, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

Siendo, L: importe de licitación

C: oferta a considerar B: oferta más baja P: puntuación máxima

Junto a la oferta económica se indicará la marca, modelo y acabado del vehículo ofertado.

b) Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

Mejora 1: Por el incremento de las garantías mecánicas y del sistema de translación eléctrico/hibrido, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico. Se podrá asignar hasta un máximo de **7 puntos**, teniéndose en cuenta para su determinación el incremento en años

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay/code/IV/7HVH26ADW43LV5QLWAAH7TQV	Página	11/13





completos de garantía total ofertada, por encima de la establecida en el PPT, en ambos conceptos, para los dos vehículos del lote.

Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- -Incremento de un año de garantía total se le asignará 3 puntos.
- -Incremento de dos años de garantía total se le asignará 7 puntos.

Mejora 2: Por la impartición de un curso de formación específica en eco-conducción de este tipo de vehículos para los conductores del servicio ajustando temario, duración, lugar y fecha de impartición, con los responsables de cada servicio, se valorará con **4 puntos**.

Mejora 3: Por la instalación de sistema de alerta a los peatones, en caso de utilización eléctrica pura, para los dos vehículos del lote, se valorará con **5 puntos**.

Mejora 4: Por la realización del mantenimiento y revisiones durante el periodo de garantía ofertado, en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, para los dos vehículos del lote, se valorará con **4 puntos.**

c) Reducción del plazo de entrega: hasta un máximo de 15 puntos.

Se ha fijado un plazo máximo de entrega de 90 días. La mayor reducción en el plazo de entrega obtendrá 15 puntos, aplicándose a las restantes proposiciones la siguiente fórmula:

Puntos a la oferta i = (Rb / Ri) x 15

Siendo:

Rb: Menor plazo de entrega.

Ri: Plazo de entrega de la oferta.

d) Características técnicas: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán y puntuarán las siguientes características para los dos vehículos:

- 1.- Disponer de clasificación energética A o superior. 5 puntos.
- **2.-**Funcionamiento de la distribución del motor térmico por cadena o engranajes. Se valorará con **5 puntos.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	12/13





Criterios de desempate: Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, los mismos deberán estar vinculados al objeto del contrato art. 147 LCSP,

- a) mayor porcentaje de contratos indefinidos en su plantilla.
- b) proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato de todos los lotes que los vehículos suministrados incluirán neumáticos con clasificación energética que será como mínimo clase B, en eficiencia de combustible. Esta condición se acreditará presentando etiqueta europea para los neumáticos, de los que se suministran en los vehículos, en el momento de la entrega de los mismos o en su caso, mediante informes técnicos de los fabricantes.

Conforme establece el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será: D. Miguel Ángel García García.

Asimismo, se designa para formar parte del órgano de asistencia a D. Francisco Javier Cebrián Lucas y a D. Basilio López Trujillo

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación:

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. D Ángel Gil Blázquez.

CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO, Dª. Raquel Carvajal Villalba.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Fecha	24/03/2021 09:34:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	ÁNGEL GIL BLÁZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HYH26ADW43LV5QLWAAH7TOY	Página	13/13

